

RESOLUCION N°94.1.1.1.

1745

0000012

FABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISART DISTRIBUIDORA COMERCIAL CIA. LTDA.;

QUE el señor Ramón O. Seguel G., en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos B. Ludeña, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1514 de 26 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 16 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DISART DISTRIBUIDORA COMERCIAL CIA. LTDA." por UN MILLON CIENTO SIETE MIL SUQUES (S/.1'107.000) con lo que asciende a DOS MILLONES SIETE MIL SUQUES (S/.2'007.000) dividido en 223 participaciones de NUEVE MIL SUQUES (S/.9.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.

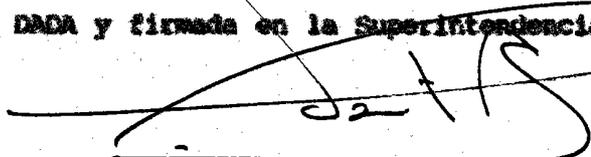
DISART DISTRIBUIDORA COMERCIAL CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de abril de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

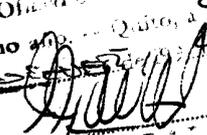
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

28 JUL 1994


PABLO ORTIZ GARCIA

 PAF/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ⁰⁵²⁵ del Registro Mercantil tomo ¹⁰⁵ en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 218 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 9 de Julio de 1994.


EL REGISTRARIO
Dr. Gustavo Corrales

